



EL MARQUÉS
Presidencia
2003 - 2006

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués / 20 de diciembre de 2004 / Año II / No. 30
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL CINCO.

2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LIBERTADORES".

4

José Gómez Güémez que en el uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil cuatro, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005.

Por lo que una vez analizado y aprobado por MAYORÍA, con 13 votos a favor y 1 en contra de la Regidora Eugenia Espinal Fernández, es de aprobarse el siguiente dictamen:

La Cañada, El Marqués Qro., a 10 de diciembre del 2004

**MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO
EL MARQUÉS, QUERÉTARO
P R E S E N T E**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 41 FRACCIÓN XXIV, 83 Y 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCIÓN XI, 36, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIONES I Y VI, 110, 112, 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, UNA VEZ ANALIZADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO EL MARQUÉS, ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, EMITEN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I.** Que el Presupuesto de Egresos constituye la expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de prioridades y una forma ordenada de disponer y controlar los recursos.
- II.** Que el presupuesto de egresos tiene como referencia una estructura programática que refleja el sentido de la acción municipal que se traduce del Plan Municipal de Desarrollo 2004-2006.
- III.** Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.
- IV.** Que el Presupuesto de Egresos para el año 2005 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2005 y la continuación del Plan Municipal de Desarrollo. Con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional.
- V.** La formulación del Presupuesto de Egresos se realizó tomando en cuenta los ingresos previstos en la Ley de Ingresos 2005, por lo que su monto asciende a la cantidad de \$146,319,311.00 (Ciento Cuarenta y Seis Millones Trescientos Diecinueve Mil Trescientos Once Pesos 00/100 M.N.).
- VI.** Que el Presupuesto de Egresos para el Año 2005 (documento que se anexa al presente, formando parte integrante del mismo), se presenta en partidas específicas y detalladas hasta el tercer nivel,

las cuales se encuentran agrupadas en dos grandes apartados, el de Gasto Administrativo y el de Gasto Social.

El de Gastos de Administración, corresponde a las erogaciones que se requieren para la operación del Municipio, conteniendo los siguientes conceptos:

1. Servicios Personales. En este rubro se contemplan los sueldos ordinarios, dietas, aguinaldos, prima vacacional, principalmente, entre otros gastos, el cual asciende a la cantidad de \$70,276,197.43 (Setenta Millones, Doscientos Setenta y Seis Mil, Ciento Noventa y Siete Pesos 43/100 M. N.), que representa el 48.03% del total de egresos por el ejercicio 2005. Dicho epígrafe se divide en Gasto Administrativo con un importe por \$10,401,444.58 y Gasto Social con un importe por \$59,874,752.85.

2. Materiales y Suministros. Dentro de este título, se encuentran los siguientes conceptos: papelería y artículos de escritorio, materiales de limpieza, materiales de trabajo, combustible y otros materiales y suministros, partida que asciende a la cantidad de \$7,310,776.80 (Siete Millones Trescientos Diez Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos 80/100 M. N.), este título representa el 5.00% de los egresos totales para el 2005.

En Gasto Social, se destinan recursos para los objetos del gasto siguiente:

3. Servicios Generales. En esta sección se contemplan los servicios básicos, los servicios de arrendamiento, servicios de difusión e Información, actividades cívicas y oficiales, asesorías, estudios e investigación, servicios de seguros patrimoniales, mantenimiento y conservación de inmuebles, equipos y vehículos, tenencias, verificación de vehículos, ente otros, servicios que asciende a la cantidad de \$13,414,616.19 (Trece Millones Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Dieciséis Pesos 19/100 M. N.), dichos servicios generales representan el 9.17% del presupuesto de egresos total.

4. Bienes Muebles e Inmuebles. Adquisiciones para la prestación de los servicios a cargo de la Administración Pública Municipal, las cuales ascienden a la cantidad de \$3,423,508.75 (Tres Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Ocho Pesos 75/100 MN.), adquisiciones que representan el 2.34% del total del presupuesto de egresos 2005.

5. Inversión Pública. En éste epígrafe se destinará un total de \$21,702,160.37 (Veintiún Millones Setecientos Dos Mil Ciento Sesenta Pesos 37/100 M. N.), que representa el 14.83% de los egresos totales del 2005.

6. Transferencias, Subsidios y Aportaciones. Este rubro comprende aspectos culturales y sociales, subsidio DIF, adeudos a proveedores y amparos DAP y atención a aspectos de la sociedad vulnerable, se destinarán la cantidad de \$30,192,051.46 (Treinta Millones Ciento Noventa y Dos Mil Cincuenta y un Pesos 46/100 M.N.) Este importe representa, del presupuesto de egresos 2005, el 20.63%.

VII. El Presupuesto de Egresos 2005, se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2004-2006, expresa un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos, siendo de destacarse que

con los ingresos propios del Municipio se cubren suficientemente los gastos de administración y el remanente de estos ingresos, así como el total de las participaciones federales se destinan al gasto social.

VIII. Lo anterior, sin considerar los recursos provenientes de los programas federales y estatales que con alta probabilidad llegarán, como son: HABITAT; Programa de Apoyo para la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE); Programa Integral de Apoyo para el Rezago Educativo (PIARE); Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); Ramo 26 "Superación a la Pobreza"; Programas de obra pública conjunta con Gobierno del Estado, que dichos programas mejorarán la proporción para la inversión de obra pública y para el gasto social del municipio.

IX. El Presupuesto de Egresos para el año 2005, se elaboró por rubro de gasto, tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada Dependencia para la realización de sus funciones. Expresa un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos.

X. Que en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 1º de diciembre del 2004, se presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos del 2005 y, se entrega el mismo, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a efecto de proceder a su estudio y dictaminen respectivo.

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Se emite dictamen favorable respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2005.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**MUNICIPIO EL MARQUÉS
SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS Y TESORERIA
MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005**

EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES	\$10,401,444.58	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,310,776.80	
GASTO ADMINISTRATIVO	\$17,712,221.38	12.11%
SERVICIOS PERSONALES	\$59,874,752.85	
SERVICIOS GENERALES	\$13,414,616.19	

ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y MUEBLES	\$3,423,508.75	
INVERSIÓN PÚBLICA	\$21,702,160.37	
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES	\$30,192,051.46	
GASTO SOCIAL	\$128,607,089.62	87.89%
TOTAL DE EGRESOS	\$146,319,311.00	100.00%

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005

SERVICIOS PERSONALES	70,276,197.43	48.03%
REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	45,823,339.98	
DIETAS	7,560,756.00	
SUELDOS	38,262,583.98	
REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	978,074.00	
SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	978,074.00	
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	14,727,093.75	
QUINQUENIOS	580,125.00	
PRIMA VACACIONAL	2,482,097.57	
AGUINALDO	9,546,529.18	
COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES	769,324.00	
PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	390,821.00	
BONOS DE PRODUCTIVIDAD	75,915.00	
LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	882,282.00	
SEGURIDAD SOCIAL	275,550.00	
CUOTAS DE PENSIONES	157,082.00	
SERVICIOS MEDICOS	118,468.00	
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	8,391,012.95	
OTRAS PRESTACIONES	8,182,850.45	
APOYO PARA DESPENSA	208,162.50	
IMPUESTO DE NOMINA	81,126.75	
CREDITO AL SALARIO	81,126.75	
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,310,776.80	5.00%
MATERIALES DE ADMINISTRACION	2,494,322.24	
MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	935,365.59	
MATERIAL DE LIMPIEZA	80,000.00	
MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	67,625.50	
MATERIALES Y UTILES PARA EQUIPO INFORMATICO		
CONSUMIBLES	222,469.60	
MATERIALES DE INFORMACIÓN	19,245.00	
MATERIAL FOTOGRAFICO	1,180.30	
MATERIAL DE TRABAJO	1,168,436.25	
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	427,724.52	
MATERIALES DE CONSTRUCCION	113,188.97	
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	314,131.91	
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	403.64	
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	124,302.10	
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	78,395.50	
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	45,906.60	
COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,360,665.94	
COMBUSTIBLE	3,360,665.94	
VESTUARIO, BLANCOS Y PRENDAS DE PROT. Y ARTS DEPOR	903,762.00	
VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	903,762.00	
SERVICIOS GENERALES	13,414,616.19	9.17%
SERVICIOS BÁSICOS	4,216,180.19	
SERVICIO POSTAL Y MENSAJERIA	55,507.86	
SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	857,758.78	
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	3,253,362.65	
SERVICIO DE AGUA	29,912.80	

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y CONDUCCION DE SEÑALES	19,638.10	
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,067,955.42	
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	47,680.00	
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	215,186.78	
ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9,140.01	
ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	923,639.61	
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SERVICIOS	872,309.02	
SERVICIOS DE CONSULTORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1,517,411.00	
ASESORIA	1,517,411.00	
SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO	1,129,999.27	
INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERV. BANCARIOS	105,232.48	
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	983,159.17	
SERVICIOS JUDICIALES Y NOTARIALES	4,372.62	
TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACION	37,235.00	
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERV. E INSTALACION	1,344,639.92	
MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	25,818.08	
MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE BIENES INFORMATICOS	2,670.00	
MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE INMUEBLES	183,482.26	
MANTENIMIENTO EPO DE TRANSPORTE	1,132,669.58	
SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSION E INFORMACION	1,190,690.25	
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	176,356.20	
GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION	1,014,334.05	
SERVICIOS OFICIALES	1,657,608.63	
ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	100,622.60	
VIÁTICOS	135,659.63	
ATENCION A VISITANTES Y FUNCIONARIOS	1,421,326.40	
PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES	290,131.51	
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	290,131.51	
TRANSFERENCIAS	30,192,051.46	20.63%
AYUDA A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO	6,335,498.40	
FUNERALES	4,000.00	
BECAS	73,080.00	
AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	6,258,418.40	
SUBSIDIOS CORRIENTES	16,508,826.01	
OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	1,425,074.00	
SUBSIDIO AL DIF	15,083,752.01	
SUBSIDIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	347,727.05	
SUBSIDIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	347,727.05	
OTRAS TRANSFERENCIAS	7,000,000.00	
TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	7,000,000.00	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,423,508.75	2.34%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION	435,379.06	
EQUIPO DE ADMINISTRACION	435,379.06	
MAQ. Y EQ. AGROPECUARIO INDUSTRIAL, DE USO INFORMATICO	167,886.15	
BIENES INFORMATICOS	167,886.15	
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	700,000.00	
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	700,000.00	
BIENES INMUEBLES	2,120,243.54	
TERRENOS	2,120,243.54	
INVERSION PUBLICA	21,702,160.37	14.83%
OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	21,702,160.37	
OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	21,702,160.37	
OBRAS POR RECURSO FEDERAL	-	
DEUDA PUBLICA.	-	-
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	-	
AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	-	
TOTAL	146,319,311.00	100.00%

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

José Gómez Güémez que en el uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil cuatro, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la solicitud realizada por el Arq. José Guerrero Renaud, Director General de IVEQRO, con respecto a la licencia de ejecución de obras de urbanización y venta provisional de lotes del fraccionamiento "Libertadores", ubicado en la comunidad de El Rodeo, del Municipio de El Marques, Qro.

Por lo que una vez analizado y aprobado por UNANIMIDAD, es de aprobarse el siguiente dictamen:

La Cañada Municipio de El Marqués, diciembre del año 2004.

Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro. Presente.

Los suscritos José Guadalupe Castelano Grijalva, José Balderas Velásquez y Esther Contreras Morales, Regidores Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 30 fracción II inciso d), 36 y 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal y 55 del Reglamento Interno de este Ayuntamiento,

CONSIDERANDO.

PRIMERO.-Que mediante oficio SA/151/04-05 fechado el día 10 de diciembre de 2004, la Secretaría del Ayuntamiento, turnó por acuerdo de cabildo, para su estudio y dictamen de esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera, Segunda y Tercera Etapa del Fraccionamiento denominado "Libertadores", que se ubicará en predio denominado "El Rodeo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 48-01-89.04 Has.

SEGUNDO.-Que dicha solicitud fue presentada por el Ing. José

Guerrero Renaud, Director General del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQRO), quien acredita su personalidad con nombramiento otorgado por el Licenciado Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, de fecha 16 de julio de 2004.

TERCERO.- Que la legal existencia de la Comisión Estatal de la Vivienda, se acredita mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" número 29, de fecha 22 de julio de 1982.

CUARTO.- Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" número 43, de fecha 16 de julio de 2004, se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Decreto que crea el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado denominado Comisión Estatal de la Vivienda, organismo que cambia su denominación a "Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro".

QUINTO.- Que la propiedad del predio se acredita mediante copia simple de la Escritura Pública No. 8345 de fecha 4 de diciembre de 1990, mediante el cual el Sr. Jerónimo Luna Vanegas adquiere una fracción de 48-01-89.04 Has. del predio Rústico llamado "La Candelaria", antes conocido como Fracción Tercera de El Rodeo, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 144-00-00 Has.

SEXTO.- Que el C. Jerónimo Luna Vanegas y la Comisión Estatal de Vivienda, representada por el Ing. José Guerrero Renaud celebran Contrato de Asociación en Participación de fecha 6 de mayo de 2004, en el que el primero se compromete a aportar la superficie de 450,189.04 m².; y la segunda se compromete a la gestión de infraestructura hidráulica de cabecera, tanto para la fuente de abastecimiento como para el tratamiento de aguas residuales de uso doméstico; a la gestión y ejecución del 50% del camino estatal 210 en el tramo comprendido del Km. 8+300 al Km. 11+ 000; a la Habilitación de la totalidad del área verde que se ha de entregar al Municipio; a la construcción de equipamiento urbano para todo el desarrollo; a la gestión del trámite de FONHAPO para subsidio a posibles adquirentes; así como a la obtención de permisos y licencias correspondientes.

SEPTIMO.- Que mediante oficio DT/224/2004 el Lic. Francisco E. Cuellar Cabrero, Director de Desarrollo Inmobiliario y el Arq. Jesús Pozas García, Director del Área Técnica, ambos del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro, hacen del conocimiento de esta Presidencia Municipal la integración de tres hectáreas al proyecto del desarrollo.

OCTAVO.- Que se exhibe copia simple del Adendum de fecha 20 de agosto del 2004, relativo al Contrato de Asociación en Participación de fecha 6 de mayo de 2004, que celebran de una parte el C. Jerónimo Luna Vanegas, y por la otra, la Comisión Estatal de Vivienda representada por el Ing. José Guerrero Renaud, Director General del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro.

NOVENO.- Que mediante oficio No. VE/1241/2004, de fecha 18 de agosto del 2004, la Comisión Estatal de Aguas, emitió la factibilidad condicionada para el suministro de Agua Potable, Alcantarillado y

Tratamiento de Aguas Residuales para la ubicación de 600 viviendas en el predio denominado "El Rodeo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 48-01-89.04 Has.

DÉCIMO.- Que mediante oficio No. 1125/2004, de fecha 8 de septiembre del 2004, la Comisión Estatal de Caminos, determinó como Factible la ubicación del Acceso a Nivel, al Fraccionamiento denominado "Libertadores", ubicado en la Carretera Estatal No. 210, El Colorado – El Rodeo, Km. 3+000, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante oficio No. SUE-65/2004, N.T. 5132, Num. 002042, de fecha 13 de septiembre del 2004, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, emitió como Factible el Dictamen de Uso de Suelo del predio identificado como Fracción 3 del Predio Rústico denominado "El Rodeo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 480,189.04 m².; en el que se pretende ubicar un Fraccionamiento de Interés Social con una Densidad de 300 hab./Ha.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante oficio No. DUV/FCL/1472/2004, Folio: 554, de fecha 15 de octubre del 2004, emite el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Libertadores", ubicado en la Carretera Estatal No. 201, El Colorado – El Rodeo, Km. 3+000, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

DÉCIMO TERCERO.- Que mediante oficio No. DDUE/DPUP/636/2004, de fecha 27 de octubre del 2004, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Arq. Norberto Origel Camacho, Director de Desarrollo Inmobiliario y Apoderado Legal del IVEQRO, una Licencia Provisional para Inicio de Obras de Urbanización de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "Libertadores", ubicado en el predio identificado como Fracción 3 del Predio Rústico denominado "El Rodeo", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 480,189.04 m².

DÉCIMO CUARTO.- Que mediante oficio No. D.D.322/2004, de fecha 5 de noviembre del 2004, la Comisión Federal de Electricidad, aprobó el Proyecto de Electrificación del Fraccionamiento denominado "Libertadores", que se ubicará en el predio denominado "El Rodeo", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

DÉCIMO QUINTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, mediante oficio No. SEDESU/SSMA/735/2004, de fecha 5 de noviembre del 2004, emitió su Autorización en materia de Impacto Ambiental para 600 viviendas, del predio identificado como Fracción 3 del Predio Rústico denominado "El Rodeo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 480,189.04 m².; en el que se pretende ubicar un Fraccionamiento de Interés Social con una Densidad de 300 hab./Ha. denominado "Libertadores".

DÉCIMO SEXTO.- Que mediante oficio No. DDUE/DL/668/2004, de fecha 12 de noviembre del 2004, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Lic. Francisco E. Cuellar Cabrero, Director de Desarrollo Inmobiliario y Apoderado Legal del IVEQRO, una Licencia Provisional de Construcción para 276 unidades básicas de vivienda del programa FONHAPO, dentro del Fraccionamiento denominado

“Libertadores”, ubicado en el predio identificado como Fracción 3 del Predio Rústico denominado “El Rodeo”, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que mediante oficio No. DG/237/2004, de fecha 9 de diciembre del 2004, el Arq. Jesús Pozas García, Director del Área Técnica del IVEQRO, remite a esta Presidencia Municipal, el Proyecto de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales autorizado por la Comisión Estatal de Aguas, mediante el Oficio de Factibilidad No. VE/1241/2004, de fecha 18 de agosto del 2004, así como el Presupuesto de las Obras de Urbanización del citado fraccionamiento.

DÉCIMO OCTAVO.- Que mediante oficio No. DG/372-A/2004, de fecha 10 de diciembre del año en curso, el Ing. José Guerrero Renaud, Director General del IVEQRO, solicita a esta Presidencia Municipal, se autorice de forma integral la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento denominado “Libertadores”, en sus Tres Etapas, en razón a estar en trámite los procedimientos de autorización respecto al abastecimiento de Agua Potable y en materia de Impacto Ambiental.

DÉCIMO NOVENO.- Que las Superficies y Usos del citado Fraccionamiento, se indican en el plano complementado al presente, y son los siguientes:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES

CONCEPTO	SUPERFICIE(M2)	PORCENTAJE(%)	SUPERFICIE(M2)	PORCENTAJE(%)
Superficie Vendible			242,928.58	50.59%
Habitacional (Unifamiliar)	145,040.25	30.20%		
Habitacional (Duplex)	63,945.86	13.32%		
Comercial	19,443.02	4.05%		
Mixto	14,449.45	3.02%		
Superficie de Vialidades			181,690.06	37.84%
Arroyos y Banquetas	166,280.27	34.63%		
Área Verde (en vialidades)	6,570.37	1.37%		
Andadores	480	0.10		
Restricciones (derecho de vía)	8,359.42	1.74%		
Superficie de Donación			53,413.86	11.12%
Área Verde	17,558.34	3.66%		
Equipamiento Urbano	35,855.52	7.47%		
Área Verde (Aisladas)			263.15	0.05%
Superficie de Servicios			1,893.39	0.39%
Superficie Total			480,189.04	100.00%

VIGÉSIMO.- Que el Cuadro General de Lotes del citado Fraccionamiento, queda conformado con las Manzanas y Lotes que a continuación se describen:

CUADRO GENERAL DE LOTES

No. de Manzanas	Lotes Unifamiliares	Lotes Irregulares	Lotes Duplex Regulares	Lotes Irregulares	Lotes Uso Mixto Regulares	Lotes Irregulares	Área Verde (Aislada)	No. de Lotes	Vialidades	Uso	Superficie (m2)	Porcentaje	
1										Equipamiento	9,418.18	3.09%	
2										Área Verde (en vialidades)	175.51	0.06%	
3	2							40	40	Habitacional	4,261.47	1.40%	
4	2							43	43	Habitacional	4,265.62	1.40%	
5	2							47	47	Habitacional	4,261.47	1.40%	
6	2							46	46	Habitacional	4,277.75	1.40%	
7										Área Verde (en vialidades)	62.27	0.02%	
8	4							21	21	Habitacional	2,157.75	0.71%	
9	5							52	52	Habitacional	4,860.37	1.59%	
10	4							62	62	Habitacional	5,825.53	1.91%	
11	2							29	29	Habitacional	2,736.87	0.90%	
12	2							35	35	Habitacional	3,172.10	1.04%	
13										Área Verde (en vialidades)	285.33	0.09%	
14										Comercio	2,224.28	0.73%	
15										Área Verde (en vialidades)	218.35	0.07%	
16										Área Verde (en vialidades)	35.44	0.01%	
17										Área Verde (en vialidades)	322.77	0.11%	
18			6	2				8	16	Habitacional Duplex	1,367.08	0.45%	
19			9	4				13	26	Habitacional Duplex	1,922.28	0.63%	
20			9	4				13	26	Habitacional Duplex	2,011.76	0.66%	
21										Comercio	2,480.68	0.81%	
22										Área Verde	1,080.44	0.35%	
23										Comercio	2,195.40	0.72%	
24			16	4				20	40	Habitacional Duplex	2,868.93	0.94%	
25										Área Verde (en vialidades)	62.96	0.02%	
26										Área Verde (en vialidades)	38.68	0.01%	
27										Área Verde (en vialidades)	322.72	0.11%	
28					22			1	22	44	Habitacional Duplex	3,166.89	1.04%
29										Área Verde (en vialidades)	340.29	0.11%	
30			15	1				2	16	32	Habitacional Duplex	2,304.47	0.76%
31										Equipamiento Urbano	717.52	0.24%	
32	2		20	3				36	59	Habitacional Duplex	4,741.60	1.55%	
33	19					19		38	38	Habitacional	4,626.30	1.52%	
34	19					19		38	38	Habitacional	3,795.62	1.24%	
35	2						11	25	25	Habitacional	2,447.39	0.80%	
36										Servicios	1,893.39	0.62%	
37	4							28	28	Habitacional	2,681.04	0.88%	
38										Área Verde (en vialidades)	334.68	0.11%	
39	2							13	13	Habitacional	1,332.31	0.44%	
40	2							24	24	Habitacional	2,303.60	0.76%	
41	2							35	35	Habitacional	3,306.30	1.08%	
42								38	38	Habitacional	3,420.00	1.12%	
43	2							45	45	Habitacional	4,292.14	1.41%	
44	2							27	27	Habitacional	2,629.23	0.86%	
45										Comercio	6,223.31	2.04%	
46										Área Verde	1,390.13	0.46%	
47										Equipamiento Urbano	11,410.25	3.74%	
48	2							22	22	Habitacional	2,190.42	0.72%	
49	2							5	5	Habitacional	555.92	0.18%	
50	2							42	42	Habitacional	3,886.44	1.27%	
51	5							15	15	Habitacional	1,582.40	0.52%	
52	2							24	24	Habitacional	2,262.84	0.74%	
53	2							34	34	Habitacional	3,253.00	1.07%	
54	1					23		44	44	Habitacional	4,094.94	1.34%	
55						17	1	34	34	Habitacional	3,170.63	1.04%	
56	2							4	4	Habitacional	451.51	0.15%	
57	2							14	14	Habitacional	1,423.06	0.47%	
58	2							39	39	Habitacional	3,654.35	1.20%	
59	2							19	19	Habitacional	1,882.04	0.62%	
60	4							16	16	Habitacional	1,638.10	0.54%	
61	2							24	24	Habitacional	2,305.78	0.76%	
62	4							55	55	Habitacional	5,140.87	1.69%	
63	4							47	47	Habitacional	4,252.18	1.39%	
64	4							43	43	Habitacional	4,270.85	1.40%	
65	3							40	40	Habitacional	4,308.29	1.41%	
66								0	0	Área Verde (en vialidades)	241.69	0.08%	
67	2							29	29	Habitacional	2,702.14	0.89%	
68								0	0	Área Verde (en vialidades)	296.81	0.10%	
69										Equipamiento Urbano	7,722.32	2.53%	
70								36	36	Habitacional	3,240.00	1.06%	
71			54	9				63	126	Habitacional Duplex	8,958.60	2.94%	
72					28			28	56	Habitacional Duplex	3,900.00	1.28%	
73					28			28	56	Habitacional Duplex	3,900.00	1.28%	
74			14	4				18	36	Habitacional Duplex	2,661.02	0.87%	
75										Equipamiento Urbano	3,579.29	1.17%	
76								0	0	Área Verde (en vialidades)	566.42	0.19%	
77						9		23	23	Habitacional	2,160.00	0.71%	
78								23	23	Habitacional	2,160.00	0.71%	

No. de Manzana	Lotes Unifamiliares Lotes Irregulares	Lotes Duplex		Lotes Uso Misto		Área Verde (Aislada)	No. de Lotes	Viviendas	Uso	Superficie (m2)	Porcentaje
		Lotes Regulares	Lotes Irregulares	Lotes Regulares	Lotes Irregulares						
79									Comercio	4,470.14	1.47%
80		22					22	44	Habitacional Duplex	3,120.00	1.02%
81		22					22	44	Habitacional Duplex	3,120.00	1.02%
82		24					24	48	Habitacional Duplex	3,420.00	1.12%
83		24					24	48	Habitacional Duplex	3,420.00	1.12%
84		24					24	48	Habitacional Duplex	3,420.00	1.12%
85					14		38	38	Habitacional	3,420.00	1.12%
86									Área Verde	8,208.00	2.69%
87							38	38	Habitacional	3,420.00	1.12%
88					14		38	38	Habitacional	3,420.00	1.12%
89		16					16	32	Habitacional Duplex	2,160.00	0.71%
90		16					16	32	Habitacional Duplex	2,160.00	0.71%
91		16					16	32	Habitacional Duplex	2,160.00	0.71%
92					13		15	15	Habitacional	1,415.47	0.46%
93						2	0	0	Comercio	1,849.21	0.61%
94							0	0	Área Verde (en vialidades)	237.32	0.08%
95	2						33	33	Habitacional	3,092.08	1.01%
96							32	32	Habitacional	2,940.00	0.96%
97					8		32	32	Área Verde y Habitacional	5,494.39	1.80%
98							0	0	Área Verde (en vialidades)	893.24	0.29%
99		36					36	72	Área Verde y Habitacional (Duplex)	7,395.19	2.42%
100										6,640.82	2.18%
101	1						38	38	Equipamiento Urbano	3,473.82	1.14%
102							38	38	Habitacional	3,480.00	1.14%
103	6						32	32	Habitacional	3,062.93	1.00%
104	3						5	5	Habitacional	495.82	0.16%
	140	421			98				Habitacional		
TOTALES	1520	452	31	150	52	4	2122	2574		305,068.79	100.00%

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que con base a los antecedentes descritos en los considerandos décimo, décimo primero y décimo séptimo del presente documento, con la finalidad de ubicar el resto de las viviendas pretendidas dentro del fraccionamiento, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió en fecha 8 de diciembre de 2004, con nota de turno No. 777/04, OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE RESPECTO A LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LIBERTADORES", ubicado en el predio identificado como Fracción 3 del Predio Rústico denominado "El Rodeo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro. con superficie total de 48-01-89.04 Has.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, considerando que es procedente la solicitud de análisis, luego de la revisión de toda la documentación generada al respecto, emite el siguiente:

DICTAMEN:

RESOLUTIVO PRIMERO.- Se emite DICTAMEN FAVORABLE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LIBERTADORES", ubicado en el predio identificado como Fracción 3 del Predio Rústico denominado "El Rodeo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro. con superficie total de 48-01-89.04 Has., presentada por el Ing. José Guerrero Renaud, Director General del IVEQRO.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta

Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

RESOLUTIVO TERCERO.- Lo anterior, siempre y cuando, el promotor de cumplimiento a lo siguiente:

- Cubrir ante la Tesorería Municipal, la siguiente cantidad por concepto de Impuesto por Superficie Vendible:

Impuesto por Superficie Vendible

242,928.58 M2	\$10,229,722.50
X \$42.11	
25% adicional	\$2,557,430.62
TOTAL	\$12,787,153.12

\$12'787,153.12 (DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)

- Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Pago de Derechos de Supervisión de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad correspondiente al 1.5% sobre el monto total del presupuesto presentado referente a las Obras de Urbanización, siendo ésta la siguiente:

Supervisión de Obras de Urbanización

Importe del Presupuesto	\$26,767,459.99
Pago de Derechos (1.5%)	\$334,593.24
25% adicional	\$83,648.31
TOTAL	\$418,241.55

\$418,241.55 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.)

- Transmitir a favor de este municipio de El Marqués, Qro., por concepto de Donación el 11.17% de la superficie total del predio; para lo cual, de acuerdo al Proyecto de Lotificación, se desglosa de la siguiente manera:

Para Equipamiento Urbano, una superficie de 35,855.52 m²., y que corresponde al 7.47%.

Para Área Verde, la superficie de 17,558.34 m²., que corresponde al 3.66%, y se consideran como concentradas y tendrán que conservar el uso con el que serán aprobados, por lo que éstas no podrán ser enajenadas ni modificadas y deberán considerarse como espacios abiertos, para no modificar el uso asignado.

Para Áreas Verdes Aisladas, una superficie de 263.15 m²., y que corresponde al 0.05%.

- El Promotor tendrá que transmitir a favor de este Municipio de El Marqués, Qro., por concepto de Vialidades de todo el Fraccionamiento, una superficie de 181,690.06 m²., que corresponde al 37.84% de la superficie total del predio, debiendo constar en Escritura Pública la Transmisión que se hace mención.

- Respecto a la Venta Provisional de Lotes, el Promotor deberá depositar una Fianza a favor de la Tesorería Municipal, en un plazo no mayor de treinta días a partir del Acuerdo que lo Autorice, por la cantidad que a continuación se detalla, a fin de dar cumplimiento al Artículo 154, del Código Urbano para el Estado de Querétaro:

Importe de Fianza

Importe del Presupuesto	\$26,767,459.99
30%	\$8,030,237.99
TOTAL	\$34,797,697.98

\$34,797,697.98 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)

• Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá cumplir con lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, que en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

• El Promotor deberá participar en las obras de infraestructura urbana necesarias para la integración del Fraccionamiento a la estructura urbana existente, así como dar cumplimiento a las consideraciones señaladas en el Oficio No. 1125/2004 de fecha 8 de septiembre del 2004, emitido por la Comisión Estatal de Caminos. Asimismo, tanto el Proyecto Ejecutivo como las obras necesarias para su ejecución, deberán realizarse en estricto apego a las especificaciones señaladas por ese Organismo; por lo que, el Promotor deberá notificar por escrito y con cinco días de anticipación el inicio de los trabajos a la citada Comisión, efecto de que programe la supervisión de los mismos, según lo estipulado en los Artículos 405, 406, 409, 410 y 411 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

• Por lo que respecta a las Obras de Urbanización, éstas deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contado a partir de la fecha del Acuerdo de Autorización, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la Licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para lo procedente.

• De conformidad con lo estipulado en el considerando décimo séptimo del presente documento el promotor deberá acreditar con documentación fehaciente la obtención de la factibilidad de agua, así como de la ampliación del dictamen de impacto ambiental por la totalidad del proyecto presentado, emitidas ambas por la autoridad competente para tal efecto.

RESOLUTIVO CUARTO.- El incumplimiento de cualesquiera de las condicionantes indicadas, será motivo de INVALIDACIÓN de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Venta Provisional de Lotes, solicitada.

Dado por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Diciembre de 2004.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

